



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2024:  
50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES  
Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
30° ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA  
AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

## RESOLUCIÓN N° 114

SANTA ROSA, 20 de marzo de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 1222/2019, registro rectorado, caratulado: “Nuevo Régimen de Contrataciones de la UNLPam”; y

### CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 31° del Anexo I (Bienes y Servicios) de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior establece que: “El Rectorado, trimestralmente actualizará el valor del módulo, conforme Índices de Precios al Consumidor para la región Pampeana, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para dicho periodo”.

Que mediante el Artículo 5° del Anexo II (Obra) de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior establece que: “El Rectorado, trimestralmente lo actualizará, en función a la variación del índice del Costo de la Construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción”.

Que por la Resolución N° 870/2023 del Rectorado se estableció la actualización del valor del módulo, a partir del 1° de enero de 2024, quedando el de Bienes y Servicios en OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.980,00) y el de Obra en CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.750,00).

Que se debe actualizar el valor del módulo, a partir del 1° de abril de 2024.

Que los Índices de Precios al Consumidor para la región Pampeana, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para los meses de diciembre/2023, enero/2024 y febrero/2023 fueron: 25,70; 21,20 y 11,90 respectivamente.

Que corresponde elevar el valor del Módulo (M) para Bienes y Servicios a QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS con NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$15.308,91).

Que el índice del Costo de la Construcción, publicado por la Cámara Argentina de la Construcción, de noviembre/2023 era 6.785,20 y el de febrero/2024 11.031,60, por lo que el índice a aplicar es 62,58.

Que corresponde elevar el valor del Módulo (M) para Obra a NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS con TREINTA Y CINCO PESOS (\$9.348,35).

Que resulta conveniente efectuar el redondeo a la decena más cercana, a los efectos de facilitar el empleo de dichos módulos.

Que según se desprende de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior y del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver sobre la cuestión.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2024:  
50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
30° ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE  
LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

Corresponde Resolución N° **114/2024**

**POR ELLO:**

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que, a partir del 1° de abril de 2024, el valor del Módulo (M) indicado en el Artículo 31° del Anexo I (Bienes y Servicios) de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior, será de QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$15.310,00).

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que, a partir del 1° de abril de 2024, el valor del Módulo (M) indicado en el Artículo 5° del Anexo II (Obra) de la Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior será de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.350,00).

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar a la Prosecretaría de Comunicación Institucional que se incorpore la presente Resolución en el siguiente enlace: <https://www.unlpam.edu.ar/> (Sección: Comunidad - Accesos - Valor del Módulo).

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese. Pase para conocimiento de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, de las demás Secretarías de la Universidad, de todas las Unidades Académicas, de la Prosecretaría de Comunicación Institucional y de la Dirección de Contrataciones y Suministros. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.